

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 90/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio CNDH/CGSRAJ/AI/6848/2024 de Cecilia Velasco Aguirre, delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	14951
Oficios CJALG/SC/964/2024 y CJALGE/SC/995/2024 y anexos de Geovany Vásquez Sagrero, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca.	15240 y 15492

Las documentales se recibieron los días dieciséis y veinticuatro de julio y uno de agosto de dos mil veinticuatro en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil veinticuatro.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, así como los oficios y los anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹. De su contenido, se acuerda lo siguiente:

Alegatos

Con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene** a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y al Poder Ejecutivo local formulando alegatos en la presente acción de inconstitucionalidad.

Copias simples

Solicitud. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicita que se le expidan copias simples de las constancias que obran en este expediente.

Acuerdo. De conformidad con el numeral 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles², de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la

¹ De acuerdo con la copia certificada de su nombramiento de uno de diciembre de dos mil veintidós y con base en el artículo 49, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que establece:

Artículo 49. La Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado prevista en el artículo 98 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará a cargo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, quien dependerá directamente del Ejecutivo Estatal, ejercerá la representación jurídica del Estado, del Titular del Poder Ejecutivo y de la Gubernatura, y otorgará el apoyo técnico jurídico en forma permanente y directa al Gobernador del Estado.

A la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. Representar legalmente al Estado de Oaxaca, al titular del Poder Ejecutivo y a la Gubernatura en todo juicio, proceso o procedimiento en que sean parte.

Esta representación tendrá los efectos de mandato judicial y se entiende conferida sin perjuicio de que, en su caso, el Gobernador del Estado asuma por sí mismo la intervención que en dichos actos le corresponde; (...).

² El siete de junio de dos mil veintitrés se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, el cual, en su artículo segundo transitorio, primer párrafo, establece lo siguiente:

Artículo Segundo. La aplicación de lo dispuesto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares previsto en el presente Decreto, entrará en vigor gradualmente, como sigue: en el Orden Federal, de conformidad con la Declaratoria que indistinta y sucesivamente realicen las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, previa solicitud del Poder Judicial de la Federación, sin que la misma pueda exceder del 1o. de abril de 2027. (...) Siendo que a la fecha no se han hecho las declaratorias de las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; por tanto, resulta aplicable el Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 90/2024

ley reglamentaria, se ordena expedir a su costa las copias simples que solicita; en el entendido que previo a su entrega, será necesario que **solicite una cita** conforme a lo previsto en el artículo 8 del *Acuerdo General de Administración número VI/2022*.

Informe

Se tiene al Poder Ejecutivo estatal rindiendo su informe de **forma extemporánea** en la acción de inconstitucionalidad al rubro citada, esto en términos de los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64 de la ley reglamentaria.

Solicitudes

Delegados, autorizado y domicilio

Solicitud. El Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca designa delegados y a un autorizado, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibe la documental y el disco compacto que acompaña a su oficio.

Acuerdo. Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria, 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se acuerdan de forma favorable esas solicitudes** y se le tiene designando delegados y a un autorizado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo la documental, así como el disco compacto de referencia.

Cumplimiento de requerimiento

Se tiene al Poder Ejecutivo local **dando cumplimiento** al requerimiento formulado mediante acuerdo de cinco de julio de dos mil veinticuatro, al exhibir copia certificada de los periódicos oficiales del estado en los que constan las publicaciones de las normas generales impugnadas; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Cierre de instrucción

Al haber transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido para que formularan sus alegatos, sin que se haya recibido alguna otra promoción, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero de la ley reglamentaria, **se cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ANA MARGARITA RIOS FARJAT	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIFA730913MNLRSN08			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e2	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2024T00:02:33Z / 13/08/2024T18:02:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	13 d7 d8 b6 1a 96 fe 3f 2e 1d 6a b2 d2 0a 24 82 86 76 04 0e 99 03 e2 cc c7 7f c6 14 04 c6 95 55 11 b5 1d 7c 01 07 e6 68 9b f6 d7 72 80 7a a4 6b a1 eb f7 d4 35 83 fd 4f f6 fb d6 ce 4b f4 58 2d 6c f2 fe ac d3 eb 6a 9e 9c 89 44 ad 91 f5 78 e9 db 48 03 c5 c3 57 1f 29 e2 70 f8 14 a5 90 4a f2 ab c1 1a d4 cc d1 d8 a7 ba 6c 90 42 82 0f 5a ed 1d 72 7d 2f 5d a1 3c b7 e3 f4 7f 0c 67 c5 aa 64 5e 94 dd dc 1d a4 64 0c 52 bf 59 2d cc c8 50 e4 60 2d cf 40 72 55 68 89 3f ad 00 0e 12 39 82 a2 6b 07 a0 6a e1 03 cd 43 6a ab 71 e2 98 8d ca a2 10 76 70 33 5c e1 93 fa 1b 01 3d c7 e7 bc 4b 83 b6 54 6a 8b f2 08 ac 0c 14 fd 70 c2 5e 26 7e e5 c1 40 c9 6f 6f cb 22 3e 61 e8 8c 29 92 67 ed 76 9b 48 c4 64 cc 35 96 86 4d a5 e5 73 42 b2 26 1f f1 b5 9d 97 60 33 0f 85 f2 ed 76 7b 9a 07 fb c1				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2024T00:04:06Z / 13/08/2024T18:04:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e2			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2024T00:02:33Z / 13/08/2024T18:02:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7483901			
	Datos estampillados	B519393C1DED931DCC60D50371391B747D3D48A44DFDB61722A20E9FEC379B15			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2024T23:59:54Z / 13/08/2024T17:59:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	88 d8 53 33 d5 89 ed 50 c7 b2 a2 6d da d6 66 2b f4 e1 6b 20 77 29 21 9b de 7c 46 69 81 1d 4b b9 81 eb 03 b3 c6 06 39 98 fb 7f 1c 8b 77 13 1c 5a 4f 66 4e ab 6f d6 1f 8f 34 91 ef 2b b6 d6 57 41 ac 83 f8 64 e5 6f f2 97 4e 53 77 5c 80 6b f6 d9 b1 d7 4d 4a 02 f0 1d c0 53 32 7d 47 9c 76 a0 e2 5c 6a 26 f3 23 a5 47 42 7f 7e c9 72 0e 15 89 7c 8f 41 38 c7 0d b9 41 63 e7 64 fa a6 44 f9 59 b4 7b 70 ed 7f d2 30 a8 96 17 34 28 ce 44 da 80 12 88 29 9d dc 05 b0 cd 4f 47 98 74 a5 df 36 b1 82 84 2b 21 5d fe ab 93 aa 01 2a 72 ee a3 40 64 7a b0 4c c8 0b 4e 92 52 3d dd 50 1f 7a ae 63 0c dd 2a 97 d7 46 11 a2 f4 6f 7a dd 16 07 c7 77 c8 3c 08 13 64 75 6b f6 45 7d 51 70 48 dd ff 92 aa b4 b2 6b 6e 49 11 9f c1 1a e7 a0 5b cd d6 83 bd a7 0c 43 1f 28 51 a1 1a 8a 8c 2e c9 89 0f b7 4e 6f				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2024T00:00:43Z / 13/08/2024T18:00:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/08/2024T23:59:54Z / 13/08/2024T17:59:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7483861			
	Datos estampillados	BD0045884D93019AC8BF29E1906940C21C8E1E3AE3F409197895E58E5D04D9A7			